

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
XV DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO ORIENTE  
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA  
77312080081**

**SANOSNACK SPA  
76.146.238-5  
NUEVA LOS LEONES #07 PROVIDENCIA, STGO  
VENTAS POR MENOR DE CONFITERIA, MAQUINAS  
EXPENDEDORAS, PUBLICIDAD, ASES**

**EXPENDEDORAS DE SNACKS, BEBIDAS EN LATAS Y BOTELLAS,  
BEBIDAS CALIENTES, ALIMENTOS ENVASADOS Y SANDWICHES.**

**PROVIDENCIA, 29/05/2012**

**RES. EX. N° 77312005618 /**

**VISTOS:** La presentación de fecha 23 de Mayo de 2012, de don PEDRO PABLO DEL CAMPO KLERMAN, RUT N° 13.971.751-1, en representación de SANOSNACK SPA, RUT. 76.146.238-5, domiciliados en NUEVA LOS LEONES N°07, OF.604, Comuna de PROVIDENCIA, en la que solicita autorización para operar las máquinas expendedoras de snacks, bebidas en latas y botellas, bebidas calientes alimentos envasados y sandwichs, marca NECTA, modelos BRIO 3 ES6E-R/RUSQ, MINISNAKKY 4-21 R/EQ Y SNAKKY 6-32 R/FQ, respectivamente, sin la obligación de emitir boletas por las operaciones de venta efectuadas por estas máquinas automáticas accionadas por monedas y billetes y con capacidad de dar vuelto, y cuyas series y ubicación a continuación se indica:

MARCA	MODELO	N° SERIE	DIRECCION	COMUNA	N°SELLO	N° FISCAL
NECTA	BRIO 3	2110661	CERRO COLORADO	N°5240 PISO 8 EDIF. PARQUE ARAUCO I	LAS CONDES	19255 036867
NECTA	MINISNAKKY	11412284	CERRO COLORADO	N°5240 PISO 8 EDIF. PARQUE ARAUCO I	LAS CONDES	19256 036868
NECTA	SNAKKY	12712465	CERRO COLORADO	N°5240 PISO 9 EDIF. PARQUE ARAUCO I	LAS CONDES	19257 036869

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 y la resolución 2042 de 31 de Agosto de 1981 sobre delegación de facultades y

**CONSIDERANDO:** 1° Que, las máquinas expendedoras automáticas marcas NECTA, modelos BRIO 3 ES6E-R/RUSQ, MINISNAKKY 4-21 R/EQ y SNAKKY 6-32 R/FQ ha sido autorizada para operar sin la obligación de emitir boletas, mediante la RES. EX. N° 328 de fecha 27 de enero de 2010, de la Dirección Nacional del Servicio, subdirección de Fiscalización, Departamento de Operación IVA y Catastro de Contribuyentes.

2° Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional, siempre que se cumpla íntegramente los requisitos consignados en las RES. EX N° 328 de fecha 27 de enero de 2010, citados en el considerando anterior.

**SE RESUELVE:** HA LUGAR A LO SOLICITADO

AUTORIZASE a SANOSNAK SPA, RUT. N° 76.146.238-5, para operar sin boletas por medio de las máquinas expendedoras, identificadas y ubicadas según lo señalado en la parte expositiva de esta resolución.

La presente autorización se extiende concedida bajo las condiciones exigidas en las RES. EX N° 328 de fecha 27 de enero de 2010, de la Dirección Nacional del Servicio, subdirección de Fiscalización, Departamento de Operación IVA y Catastro de Contribuyentes.

El Departamento de Plataforma de la jurisdicción donde operarán las máquinas sellará el contador interno de la máquina y tomará nota del número inicial de éste.

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de la máquina expendedora. La vigencia de esta autorización es a contar del SELLADO y se mantendrá mientras el interesado de cabal cumplimiento de las obligaciones señaladas en las RES.EX N° 328 de fecha 27 de enero de 2010. El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueren procedentes.

Las etiquetas de identificación correspondiente a cada una de las máquinas deberán ser colocadas por el funcionario encargado del sellado del contador.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



**RAQUEL ELENA RETAMAL CISTERNAS**  
**JEFE DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA (S)**

**Distribución**

- DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA XV D.R.M.S. ORIENTE.
- CONTRIBUYENTE RUT.76.146.238-5 ,SISPAD N°77312080081.
- AUTORIZACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDÉDORAS DE SNACKS, BEBIDAS EN LATAS Y BOTELLAS BEBIDAS CALIENTES, ALIMENTOS ENVASADOS Y SANDWICHS.
- XV D.R.M.S. ORIENTE - FUNCIONARIO ENCARGADO DE SELLADO (incluye autoadhesivos)
- EXPEDIENTE.
- AMMF/MRC/ats.